
Declaraciones Anuales Informativas de Partes Relacionadas.

Antecedentes Generales.

México al ser miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se encuentra obligado a seguir los lineamientos para evitar la erosión de la base imponible y la transferencia de beneficios. Por lo anterior, se adiciona el artículo 76-A a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el cual se establecen nuevas obligaciones con respecto a precios de transferencia.

Sujetos.

- I. Los contribuyentes que tributen en el Título II de la LISR, y que en el último ejercicio inmediato anterior hubieran tenido ingresos acumulables iguales o superiores a \$686,252,580 millones de pesos.
- II. Sociedades mercantiles que tributen en el régimen opcional para grupo de sociedades.
- III. Las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.
- IV. Las personas morales residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, únicamente por las actividades desarrolladas en dicho establecimiento.

Tipos de Informativas.

- Maestra del grupo empresarial multinacional.
- Local.
- País por país del grupo empresarial multinacional.

¿Qué datos deben contener?

1) Maestra:

- a) La estructura organizacional legal y accionaria.
- b) Descripción de la actividad.
- c) Bienes intangibles.
- d) Información relacionada con actividades financieras del grupo empresarial multinacional.
- e) Posición financiera y fiscal.

2) Local:

- a) Del contribuyente obligado:
 - Descripción de la estructura administrativa y organizacional.
 - Actividades y estrategias de negocios.

b) Operaciones con partes relacionadas:

- Descripción de las operaciones de los residentes en el extranjero y en territorio nacional.
- Copia de los contratos celebrados con las Intercompañías.
- Análisis de las funciones realizadas.
- Motivo de la selección del método de precios de transferencia.
- Detalle y justificación de la información de las compañías comparables seleccionadas.
- Proceso de búsqueda y selección de compañías comparables.

c) Información financiera:

- Estados financieros correspondientes al ejercicio declarado.

3) País por país: Relativos al ejercicio fiscal declarado.

- a) Ingresos totales del grupo empresarial multinacional, desglosando los obtenidos por partes relacionadas y terceros.
- b) Utilidades o pérdidas contables.
- c) ISR efectivamente pagado.
- d) Importe del capital social.
- e) Número de empleados.
- f) Monto de las utilidades o pérdidas acumuladas.
- g) Activos materiales.

Cuando se presenta.

A más tardar el 31 de diciembre del año inmediato posterior al ejercicio fiscal de que se trate.

Presentación.

En línea a través del portal de SAT, mediante la herramienta del DAIPR (art 76-A LISR). Los obligados deberán capturar los datos generales del declarante, posteriormente se genera un archivo por cada declaración, la fecha de presentación sería en la que el SAT reciba efectivamente la información siempre que se cumpla con los instructivos y formatos guías, finalmente se obtendrá un acuse de recibo que contendrá lo siguiente: número de operación, fecha de presentación y sello digital.

* * * * *

Ciudad de México
Noviembre de 2017.